

xaron sello por el nro. Fiscal, por auto que prove-
hieron en diez y siete deste presente mes de Agosto,
se acordó dar esta nra. Carta: Por la qual por aho-
ra, y sin perjuicio de nro. Patrimonio Real, ni de
tercero interesado, confirmamos, y aprovamos el
dho. Acuerdo suso inserto, hecho por la dha. Ciudad
de Murcia, para que lo contenido en él, se guarde,
cumpla, y execute; y mandamos a los dho. Consejo
Presidente, y oydores de la nra. Audiencia, Alcaldes,
Alguaciles de la nra. Casa y Corte, y Chancillerias,
y a todos los Consejeros, Asistentes, Governadores,
Alcaldes mayores, y ordinarios, y otros Jueces, y Justi-
cias, qualquiera, de todas las Ciudades, villas, y Lugares
de este nro. Reyno, y Señorio que vean el dho. ac-
uerdo, y le guarden, cumplan, y executen, y hagan,
guardar, cumplir, y executar en todo, y por todo, co-
mo en él se contiene, sin le contravenir, ni permitir
que se contravena en manera alguna; No cum-
plierey pena de la nra. Merced, y de veinte mil mrs.
para la nra. Cámara; y mandamos sola dha. pena